

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LOS SACRAMENTOS EN GENERAL

Relación
entre
los sacra-
mentos
y la
gracia.

1. La gracia que acabamos de considerar, es la vida de la Iglesia: vida divina, que circula en las venas, se reparte por todos los miembros del cuerpo místico de Jesucristo, y tiene su origen en las Llagas y en el Corazón abierto del Redentor.

Pero á fin de que este manantial tan elevado descienda hasta las almas, son necesarios canales, que la conduzcan hasta nosotros. Estos canales misteriosos son los sacramentos.

División
del
capítulo.

2. Veamos 1º. la verdadera noción de los sacramentos; 2º. sus efectos y su eficacia.

Artículo primero

VERDADERA NOCIÓN DE LOS SACRAMENTOS

Nombres.

3. El nombre *Sacramento* significa *cosa santa*, porque la cosa que designa es santa en sí misma y en sus efectos: produce la santificación de las almas.

Definición.

4. El sacramento se define: *Un signo visible de la gracia invisible, instituido por Jesucristo, para la santificación de las almas.*

Un *signo visible*, es decir, un rito simbólico, tal

como la ablución ó la unción, que indica y representa á los ojos una *gracia invisible*, efecto espiritual producido en el alma por este signo corpóreo.

Un signo *instituido por Jesucristo*: Sólo Él ha podido unir á un rito cualquiera, el divino don de la gracia.

El Hijo de Dios ha querido adoptar estos medios materiales, 1º. para ofrecer á la piedad de los fieles un objeto sensible, y así elevarlos de las cosas visibles á las invisibles; 2º. para hacer pública y solemne la profesión de la religión católica. — No ha confiado á la Iglesia la institución de sus sacramentos: los ha instituido Él mismo y los ha legado á la Iglesia, como ritos estables, de los cuales sería ella la depositaria, la guardadora y la dispensadora, con facultad para rodearlos de ceremonias, pero de ningún modo para modificarlos en su sustancia

Un signo instituido *para santificar nuestras almas*, ó lo que es lo mismo, *para conferirnos la gracia*: este es el fin y efecto de los sacramentos: dan y confieren la gracia, la gracia habitual y la actual necesarias tanto á los fieles, como al cuerpo entero de la Iglesia.

Confieren la gracia, y la producen en el alma: en esto se distinguen los sacramentos de las simples bendiciones, de las oraciones y demás ceremonias religiosas. Todas estas cosas pueden obtener la gracia por vía de suplicación, ó merecerla por las buenas obras; pero no la confieren ni la *producen* por su fuerza propia é intrínseca.

5. Esta virtud productiva de la gracia distingue también nuestros sacramentos de los ritos religiosos de la antigua Ley, tales como la circuncisión y las abluciones legales, que también se llaman *sacramentos*. — Estos sacramentos, impropriamente dichos, no

Sacra-
mentos
de la anti-
gua Ley.

daban la gracia, sino que la figuraban para lo porvenir: eran signos figurativos, pero no signos vivificantes. — Obtenían sin embargo la justificación, como obras santas, en virtud de la fe y piedad de los que las practicaban. Eran sombra de los sacramentos de la nueva Ley.

Los siete sacramentos.

Figuras.

Jesucristo instituyó como sacramentos: el Bautismo, la Confirmación, la Eucaristía, la Penitencia, la Extremaunción, el Orden y el Matrimonio.

6. Estos siete sacramentos parecen indicados en la antigua Ley, 1º. por el candelero de oro, mostrado en una visión al profeta Zacarías, y que estaba coronado por siete lámparas, alimentadas con aceite por siete canales. En efecto, los siete sacramentos son como siete canales, que esparcen sin cesar el aceite de la gracia. — 2º. Por las siete columnas de que habla el Espíritu Santo, cuando dice que la Sabiduría edificó una casa asentada sobre siete columnas. También los siete sacramentos son como las siete columnas de la Iglesia, sobre las cuales descansa todo el edificio de su culto público. Por esto se dice con razón, que los sacramentos forman la base del culto cristiano.

Razón.

7. No es difícil descubrir la profunda sabiduría con que han sido instituídos los sacramentos. Los cinco primeros conciernen al bien privado ó individual, los dos últimos, al bien público de la Iglesia. — Los siete reunidos son necesarios y suficientes á la vida, á la conservación y á la prosperidad espiritual tanto del cuerpo de la Iglesia, como de cada uno de sus miembros en particular.

Para comprender esto bien, observemos que el orden espiritual es semejante al de la naturaleza, y sigue una marcha análoga. Así en el orden natural, el hom-

bre debe nacer, crecer y nutrirse; si cae enfermo, necesita de medicamento saludable, que le libre de la muerte, y después, de remedios tónicos, para reparar los estragos de la enfermedad. — En cuanto á la sociedad humana, necesita del gobierno, para conservarse en el orden y en la prosperidad, y necesita además del matrimonio para perpetuarse.

Del mismo modo en el orden espiritual hay un nacimiento, que es el Bautismo; una fuerza varonil, que es la Confirmación; un alimento que es la Eucaristía; un remedio medicinal contra la muerte, que es la Penitencia; un bálsamo para quitar las cicatrices y los restos del pecado, que es la Extremaunción. Pero á más de esto, hay un principio indefectible de orden y de gobierno, que es el sacramento del Orden, y una santa propagación del pueblo cristiano, que es el sacramento del Matrimonio.

8. Los sacramentos difieren según la relación: 1º. de la dignidad: hay uno más augusto que todos los demás, la santa Eucaristía; 2º. de la necesidad; 3º. de las disposiciones necesarias en aquellos que los reciben.

Diferencia de los Sacramentos.

9. Se dividen: 1º. en sacramentos de *vivos* y de *muertos*. Los primeros no pueden recibirlos, sino los que *poseen la vida* de la gracia; los segundos pueden ser recibidos por los que *están muertos* á la gracia, es decir, por los que se hallan en pecado mortal. — 2º. En sacramentos que *imprimen carácter* y no se pueden reiterar, y sacramentos que *no imprimen carácter* y se pueden renovar muchas veces. — 3º. En sacramentos *necesarios de necesidad de medio*, sacramentos *necesarios de necesidad de precepto*, y sacramentos de *libre elección*.

División.

Artículo segundo

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y CONDICIONES, Ó MATERIA, FORMA,
MINISTRO Y SUJETO DE LOS SACRAMENTOS EN GENERAL

Tres
elementos
constitu-
tivos.

10. « Los sacramentos, dice el Papa Eugenio IV, se » perfeccionan por el concurso de tres elementos : las » cosas, que son como la materia ; las palabras, que » son como la forma, y la persona del ministro, que » confiere el sacramento con la intención de hacer lo » que quiera la Iglesia. »

Puede decirse en otros términos que son tres los requisitos necesarios para la existencia ó ejecución de un sacramento : la materia, la forma y el ministro que une la forma y la materia.

11. Para entender bien esto, se debe observar que en la distinción de los tres elementos constitutivos, se asimilan los sacramentos á los compuestos de la naturaleza donde se distingue realmente materia, forma, y unión de la una con la otra.

Así en el hombre hay materia que es el cuerpo ; forma que es el alma ; y además unión del alma con el cuerpo, unión vital y esencial, que determina la existencia del hombre. — Por analogía en el sacramento, que es un compuesto moral, distínguese de igual manera materia, forma y unión de las dos hecha por el legítimo ministro.

1º. *Materia.* — En el sacramento, la materia es la cosa ó la parte que significa la gracia de una manera confusa : por ejemplo, el pan y el vino en la Eucaristía, el agua en el Bautismo ó su infusión sobre la frente del catecúmeno.

2º. *Forma.* — La forma es la palabra sacramental, ó la parte del rito que significa la gracia de una

manera distinta : por ejemplo, en el Bautismo : *Yo te bautizo en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.*

3º. *Unión.* — La unión de la forma á la materia consiste en el acto del ministro, que pronuncia las palabras sobre la materia debidamente preparada.

12. La forma unida á la materia por un ministro legítimo, constituye propiamente el rito, el signo sacramental instituido por Jesucristo. Por ejemplo, en el Bautismo, el agua vertida sobre la cabeza del catecúmeno por el ministro, que pronuncia al mismo tiempo la fórmula sacramental : en esto consiste el sacramento considerado en su más simple estado y en su esencia rigurosa. Esta forma, esta materia, este ministro, son tres elementos determinados por el Hijo de Dios, invariables y esenciales para la validez del sacramento. Todo cambio ó defecto sustancial en estos puntos anularían el sacramento, porque no sería ya el rito instituido por Jesucristo

Además de la sustancia y la esencia, hay en los sacramentos partes accesorias : nos referimos á las ceremonias de que se hablará más abajo.

13. El ministro del sacramento es la persona autorizada por Jesucristo, para autorizarlo ó conferirlo.

Cada sacramento tiene su ministro propio : el Obispo, el presbítero, ó un hombre cualquiera.

El ministro debe tener la intención de hacer lo que quiere la Iglesia, es decir, el rito usado en la Iglesia. Desde el punto de vista de la validez, esta intención es la condición única que se exige por parte del ministro ; la santidad, la probidad, aun la misma fe, no son necesarias para administrar válidamente los sacramentos.

Esencia
del
sacra-
mento.

Ministro.

Intención
del
ministro.

Verdad es que los sacramentos, siendo una cosa santa, no pueden ser tratados sin sacrilegio con manos impuras; y el ministro en sus funciones está obligado á ser puro y hallarse en estado de gracia. — Sin embargo, si sucede que está en pecado mortal, el valor del sacramento nada pierde por esto. Así como un sello real, sea de oro ó de hierro, imprimirá siempre en la cera la imagen del rey, y una llave abrirá siempre, sean cualesquiera las manos que la manejen, así sucede en la aplicación de los sacramentos.

Sujeto del
sacra-
mento.

14. Á la manera que el sello necesita de la cera para estampar su imagen, los sacramentos, para producir su efecto, exigen un *sujeto*, una persona humana que los reciba. La Eucaristía constituye en este punto una excepción: este sacramento existe por sí mismo, independientemente de la comunión en que es recibido por los fieles.

Artículo tercero

EFFECTO Y EFICACIA DE LOS SACRAMENTOS. — CEREMONIAS

15. ¿Cuáles son los efectos de los sacramentos, y cómo producen sus efectos en el alma?

Efectos.

1º. Los *efectos* de los sacramentos son tres: la gracia santificante, las gracias actuales y el carácter.

16. -1). Todos los sacramentos confieren la *gracia santificante*, unos, la primera, otros, la segunda. — Llábase gracia santificante *primera*, la que es concedida á los hombres, manchados todavía con el pecado mortal: porque los hace santos de pecadores que eran. — Llábase gracia santificante *segunda* ó *aumento de gracia*, la que santifica más las almas ya santifica-

das, y se añade á la gracia que ya poseían, para acrecentar su tesoro espiritual. — Los sacramentos *de los muertos* han sido instituidos para producir la gracia santificante primera; los sacramentos *de los vivos*, para producir la segunda ó el acrecentamiento de la gracia.

-2). Todos los sacramentos confieren también las *gracias actuales* apropiadas al fin de cada uno de ellos: ó más bien, confieren el derecho, fundado sobre la gracia santificante, de recibir, todas las veces que haya necesidad, las gracias actuales análogas al fin del sacramento de que se ha participado. Así las gracias actuales del Bautismo, son los auxilios de que necesita el bautizado para conservar la inocencia bautismal, y observar vida cristiana.

17. -3). Tres sacramentos imprimen en el alma un *carácter*, una marca espiritual, indeleble, que hace imposible su reiteración. Este carácter, dice el catecismo del concilio de Trento, produce dos efectos: en primer lugar, nos hace capaces de recibir ó de hacer ciertas cosas en el orden de la religión; después sirve para distinguir á los que han recibido los sacramentos que imprimen este carácter. Los sacramentos son el Bautismo, la Confirmación y el Orden.

El Bautismo es un *nacimiento espiritual*, donde se recibe el carácter, la marca distintiva de hijo adoptivo de Dios, de miembro de la gran familia cristiana, con derecho de participar de todos los bienes que la Iglesia comunica á sus hijos.

La Confirmación es un *armamento espiritual*, donde se recibe un carácter militar, la marca distintiva de los soldados de Jesucristo. Este carácter da fuerza para combatir y sufrir por la fe; hace también al con-

firmado más apto para recibir los otros sacramentos.

El Orden es una *consagración espiritual*, donde el ordenado recibe la marca distintiva de los ministros de la Iglesia, el carácter sacerdotal. El cual eleva á los que lo reciben por cima de los simples fieles, como los jefes están por cima de sus soldados, y los pastores por cima de sus corderos; y los hace también muy semejantes á Jesucristo, Gran Sacerdote ó Pontífice por naturaleza, asociándolos á su dignidad sacerdotal, y á todo el poder que le ha sido dado en el cielo y en la tierra.

Eficacia. 18. 2º. *Eficacia de los sacramentos, ó manera como los sacramentos producen sus efectos.* Los sacramentos producen sus efectos por su propia virtud, independientemente de las disposiciones del ministro, pero dependientemente del sujeto que los recibe.

19. -1) *Fuerza y virtud propia de los sacramentos.* Obran por su propia fuerza, ó, como se acostumbra á decir, producen su efecto por virtud de la posesión, y no por virtud de aquel *que lo posee*. En otros términos, los sacramentos obran de una manera necesaria, como agentes naturales, tales como el fuego, el agua y otros semejantes.

El sacramento no es una simple oración, cuyo efecto depende de la devoción del que ora; constituye en el orden espiritual una causa análoga á las causas del orden físico. Por esta razón producen siempre su efecto, sea cualquiera el ministro que lo confiera: como el fuego quema siempre la madera, sea cualquiera la mano que la aproxime; como el sello se imprime siempre sobre la cera blanda, sea cualquiera la mano que lo oprima; como la semilla brota siempre en el campo cultivado, sea cualquiera la mano que la

arroje. — Así el ministro del sacramento, sea bueno ó malo, sea un santo ó un imitador del Apóstol pérfido que vendió á Jesucristo, siempre el bautismo que confiera, la absolución que dé, la misa que celebre, serán igualmente válidos. — Si ejecuta sus funciones de una manera indigna, el daño será para él, y sólo para él; el sacramento no sufrirá ningún quebranto, ni sus efectos se disminuirán en lo más mínimo.

La razón de todo esto es, que el ministro visible no es más que un ministro secundario, instrumento de Jesucristo, que es el ministro invisible y principal. Jesucristo es quien bautiza por mano del hombre, quien confirma por mano del Obispo, quien consagra y quien absuelve por boca del sacerdote. Él es siempre santo, siempre lleno de gracia y de verdad, quien da al sacramento su eficacia absoluta.

20. -2) *Disposición del sujeto.* Si por parte del sacramento el efecto es necesario, en cuanto al sujeto depende de su actitud y de su disposición.

Como la cera para recibir el sello debe estar blanda, como la madera para arder debe estar seca, como la tierra debe estar preparada para recibir la semilla, así para obtener los efectos del sacramento, el que lo recibe debe estar debidamente preparado y dispuesto.

21. Hay dos clases de disposiciones: unas necesarias para la validez del sacramento, otras para el fruto ó la producción de la gracia. — Las primeras son cuando se trata de un adulto, -1) la intención, -2) el carácter bautismal para los sacramentos que siguen al bautismo. — Las segundas no son las mismas para todos los sacramentos; hablaremos de ellas, cuando tratemos de cada sacramento en particular.

22. Como las disposiciones del sujeto pueden variar

Disposi-
ciones
para la
validez,
y para
el fruto

Cuatro
clases
de
recepción.

y ser buenas ó defectuosas, la naturaleza de la recepción sacramental varía en consecuencia: puede ser válida, nula, fructuosa ó informe.

La recepción es *válida* -1) cuando el sujeto es apto para recibir el sacramento, y -2) cuando tiene la intención ó la *voluntad*. Así, todo adulto no bautizado que *quiera* serlo, puede siempre recibir el bautismo válidamente.

La recepción es *nula*, cuando el sujeto no es apto, ó carece de intención. Por ejemplo, si se bautiza á un adulto á pesar suyo, ó á un niño ya válidamente bautizado, el bautismo será nulo. — El que recibe la absolución sin arrepentirse ó sin una confesión sincera, hace nulo el sacramento de la penitencia; y no porque le falte aptitud ó intención, sino porque sustrae á este sacramento su materia propia, el arrepentimiento y la acusación sincera.

La recepción es *fructuosa*, cuando además de ser válida, es también eficaz, esto es, cuando produce en el alma todos sus frutos. Esto sucede siempre, cuando el sujeto tiene, -1) la aptitud y la intención, -2) todas las disposiciones que requiere el sacramento que recibe. Así el Bautismo es fructuoso en el adulto, cuando éste, además de la voluntad de recibir el Bautismo, posee la fe, instrucción suficiente, y el arrepentimiento de sus pecados.

Llámase *informe* la recepción válida, pero infructuosa. Así el adulto que recibe el Bautismo sin fe ni dolor de sus pecados, será bautizado válidamente, pero no recibirá la gracia santificante. En este caso, el carácter bautismal se imprime en el alma, pero semejante á la semilla que cae en la arena infecunda, no podrá producir su fruto de santificación. Lo mismo

puede decirse de la Confirmación y del Orden. Estos tres sacramentos pueden *revivir*, esto es, producir más tarde sus efectos, cuando el obstáculo haya desaparecido, y el sujeto se haya puesto en las disposiciones convenientes. — Según el sentir común de los Doctores, la Extremaunción y el Matrimonio se asimilan, en este concepto, á los tres sacramentos característicos: el que tiene la desgracia de recibirlos en pecado mortal, puede gozar más tarde de sus efectos saludables, mediante una sincera conversión.

23. La administración solemne de cada sacramento va acompañada de ceremonias religiosas, instituidas unas por Jesucristo, otras por los Apóstoles, y algunas por la Iglesia.

Ceremonias.

Las ceremonias son á los sacramentos, lo que la montura de oro ó de plata al diamante que en ella está engarzado. Son ornamentos sagrados y simbólicos de que se ha revestido á los sacramentos, -1) para administrarlos con más dignidad y respeto; -2) para hacer comprender mejor á los fieles los efectos y los misterios.

Todas las ceremonias prescritas son necesarias, con necesidad de precepto, pero no con necesidad esencial para su valor, porque sin ellas los sacramentos producirían todos sus efectos.